



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 213 del 17 de diciembre de 2010, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones que en su parte resolutive establece: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, al señor FLAVIO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.959.788 de Pasto, para adelantar las siguientes obras en espacio público del acceso a la vivienda ubicada en la Carrera 22 A No. 14-135 de esta ciudad, así: Rotura de calzada en andén en concreto hidráulico e=0.17 metros, para acometida de redes para la provisión de acueducto y alcantarillado con implantación de tubería D 1/2" en una longitud de 5.50 metros y un ancho promedio de 0.30 metros, con una profundidad de 0.80 metros y caja de medidor para la acometida de acueducto con implantación de tubería D 1/2" con 1.50 de ancho y 1.50 metros de profundidad (variable). Rotura de andén en 2.40 metros por 0.30 metros. Relleno con material granular, reposición de concreto e=0.17 metros y base granular espesor de 0.20 metros en una extensión de 7.90 metros por 0.30 de profundidad. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se especializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante está en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable, asumirán bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, a las redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010). (fdo) Arq. LIANA YELA GUERRERO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL . proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA JEFE OFICINA JURIDICA".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA